

Informe Bizitza Jokoan II

Extractivismo vs Derechos Humanos



SIERRA TARAUMARA: CUANDO DEFENDER DERECHOS SIGNIFICA LA VIDA



Sierra Tarahumara: Cuando defender derechos significa la vida

Primera edición: 2025

© Mugarik Gabe

FOTOGRAFÍAS: Alianza Sierra Madre A.C.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Binari Comunicación

MUGARIK GABE

(www.mugarikgabe.org)
Facebook: Mugarik Gabe
Twitter: @mugarikgabe
Youtube: Mugarik Gabe
Instagram: @mugarikgabeongd

BIZKAIA

Grupo Vicente Garamendi 5, lonja
48006 Bilbao
944 154 307 (bilbao@mugarikgabe.org)

ARABA

Casa de Asociaciones "Itziar". Pza. Zalburu s/n
01003 Vitoria-Gasteiz
945 277 385 (araba@mugarikgabe.org)

GIPUZKOA

Katalina Erauso 46, bajo, pta 3
20009 Donostia
943 445 977 (gipuzkoa@mugarikgabe.org)

Este trabajo se ha publicado bajo una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación cumpliendo las siguientes condiciones:

- Reconocimiento (Attribution): El material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceras personas si se muestra en los créditos.
- No Comercial (Non commercial): El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial.
- Sin Obra Derivada (No Derivate Works): El material puede ser distribuido, copiado y exhibido pero no se puede utilizar para crear un trabajo derivado del original.



Esta investigación y el informe que aquí se presenta está realizado en el marco del proyecto "Bizitza Jokoa: Tierra, Vidas y Derechos" (fase II), año 2023, cofinanciado por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (AVCD) del Gobierno Vasco y Mugarik Gabe. El contenido de esta publicación es responsabilidad del autor y equipo de Mugarik Gabe, y no compromete a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como entidad cofinanciadora de su elaboración.



**SIERRA TARAUMARA:
CUANDO DEFENDER
DERECHOS SIGNIFICA LA VIDA**

La tierra, los animales, los bosques, la cultura se consideran recursos, y nuestros cuerpos y descendientes sólo sirven para crecer, mantener y defender el sistema extractivista-asimilacionista, es decir para sostener el colonialismo y el capitalismo. Leanne Betasamosake Simpson, escritora, música y académica del pueblo Mississauga Nishnaabeg.

La idea de territorio nacional desconoció nuestros territorios que se convirtieron desde entonces en "propiedad de la nación", con sus aguas, su aire y sus minerales en el subsuelo. Yásnaya Aguilar. Lingüista, traductora, investigadora y activista ayuujk (mixe).

Índice

INTRODUCCIÓN / 6

CARACTERÍSTICAS DE LA SIERRA TARAHUMARA / 8

HISTORIA DE DESPOJO Y RESISTENCIA / 10

DEL NEOLIBERALISMO AL PROGRESISMO / 12

COLORADAS DE LA VIRGEN: TERRITORIO EN DISPUTA
Y RESISTENCIA INDÍGENA / 14

CHORÉACHI (PINO GORDO): DESPOJO Y PROTECCIÓN COMUNITARIA / 19

HERRAMIENTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS / 23

DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN / 24

PARA FINALIZAR / 32

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS / 33



Introducción

Cuidamos los bosques para que nuestros hijos, hijas y nietas, y los hijos de nuestros nietos, tengan la dicha de gozar de las lluvias y el agua que cae, para que las cosechas sean iguales para ese tiempo. Si permitimos que el bosque sea talado sin responsabilidad, para cuando nuestros bisnietos existan, el agua ya no será igual a la de ahorita. Indígena Rarámuri.

Ser defensor del territorio y del medioambiente en la Sierra Tarahumara significa la vida. Isela Gonzalez Díaz. Directora de la Asociación Alianza Sierra Madre A.C.

Estas citas reflejan la profunda conexión entre las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara y su entorno, así como los riesgos que enfrentan quienes defienden su territorio. Son voces que nos introducen a una realidad crítica: la defensa del territorio no solo busca preservar el medioambiente, sino también garantizar la supervivencia cultural de los pueblos indígenas frente a amenazas constantes.

En la Sierra Tarahumara, los derechos ancestrales sobre los territorios indígenas han sido reconocidos históricamente por uso y costumbre. Sin embargo, la falta de formalización legal por parte del Estado mexicano ha llevado a que las comunidades de los pueblos indígenas sean etiquetadas como “comunidades de hecho”, limitando su capacidad de defender sus territorios frente a proyectos extractivos y otras actividades que amenazan sus recursos y su forma de vida.

El otorgamiento de permisos para actividades como minería y tala forestal, en dicha región, se ha realizado, sin garantizar el derecho a una consulta previa, libre e informada a las comunidades afectadas. Esta omisión plantea una pregunta fundamental: ¿dónde quedan los derechos de las comunidades indígenas a participar en decisiones que impactan directamente sus territorios y medios de vida? Además, estas actividades suelen implementarse sin considerar los graves impactos ambientales que generan ni ofrecer compensaciones adecuadas. (Red en Defensa del Territorio Indígena, 2016, pp. 26-37).

Todas estas, son dinámicas que perpetúan lógicas coloniales de despojo, explotación y exterminio que no sólo oprimen a los pueblos indígenas, sino que también persiguen a quienes resisten y defienden sus derechos; enfrentando amenazas, criminalización y poniendo en juego su vida.

En toda Latinoamérica, la defensa de los derechos humanos, el territorio y los bienes naturales implica riesgos extremos. Según Global Witness (2023), en 2022 al menos 177 personas defensoras fueron asesinadas por proteger el planeta, sumando un total de 1.910 homicidios desde 2012 (p.9). Por parte, la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras (IM-Defensoras) (2024), entre el 2012 y 2022 documentó un total de 4.504 agresiones contra defensoras y organizaciones que defienden la tierra, el territorio y los bienes naturales en Mesoamérica, lo que representa 15,6% de todas las agresiones documentadas en el período a nivel de dicha región (p.39).

México es el país con el mayor número de asesinatos registrados, con personas defensoras asesinadas cada mes, con un total de 54 asesinatos en 2021, frente a los 30 asesinatos registrados en el 2020. Más del 40% de las personas asesinadas eran indígenas. México se ha convertido en uno de los lugares más peligrosos para las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, con 154 casos documentados durante este período. La mayoría de los asesinatos (131) ocurrieron sólo entre 2017 y 2021. (Global Witness, 2022, p. 11-12) .

Las comunidades rarámuri Coloradas de la Virgen y Choréachi, ubicadas en el distrito de Guadalupe y Calvo, en la Sierra Tarahumara, son ejemplos emblemáticos de la resistencia frente al despojo y la violencia. Estas comunidades enfrentan una presión constante de actores privados, políticos y grupos criminales que buscan explotar los recursos naturales de la región. Su lucha ilustra los riesgos inherentes a la defensa colectiva del territorio, una tarea que no solo protege sus tierras, sino también su cultura y su identidad.

En los últimos años, la violencia y el acoso de grupos criminales han provocado un aumento en el número de desplazados internos, amenazas y asesinatos a personas defensoras en la Sierra Tarahumara. Esta situación pone de manifiesto la extrema vulnerabilidad de quienes defienden su tierra en un contexto donde los intereses extractivos, la indiferencia gubernamental y la violencia se intersectan.

Alianza Sierra Madre A.C. (ASMAC) ha jugado un papel clave en el acompañamiento de las comunidades indígenas de Coloradas de la Virgen y Choréachi, apoyándolas en su lucha por la defensa del territorio frente a los intereses de empresas extractivas y actividades ilegales, como la tala ilegal. Isela González (directora), y otras personas trabajadoras de ASMAC, en la actualidad cuentan con medidas de protección que brinda el Estado Mexicano. I. González enfatiza que es la comunidad la que está de-

fendiendo su territorio; por lo que debe protegerse a toda la comunidad “es muy importante proteger a la comunidad en su conjunto, ya que la defensa del territorio es un esfuerzo colectivo. La comunidad entera debe estar protegida para salvaguardar sus tierras y su cultura.” (Comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).

En este estudio se describe la ubicación y características geográficas de la Sierra Tarahumara, los procesos históricos ocurridos en dicha región y su influencia en los conflictos actuales. Se abordan, también, algunos elementos contemporáneos del contexto acerca de como el Tratado de Libre Comercio, las economías extractivas

y la “guerra” contra el narcotráfico, han perpetuado las desigualdades y la vulnerabilidad de las comunidades indígenas.

Desde Mugarik Gabe queremos visibilizar las vidas en juego de quienes defienden el territorio, los bienes naturales y los derechos humanos en regiones como la Sierra Tarahumara, haciendo frente a agresiones físicas, criminalización, violencias digitales, amenazas. Los casos de Choréachi y Coloradas de la Virgen, también nos recuerdan que esta lucha es colectiva y que garantizar la protección de las personas y comunidades defensoras requiere un compromiso decidido de los actores políticos, tanto a nivel local como internacional; por ello este informe también hace eco de las demandas y desafíos ya recogidos en informes elaborados por la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras (IM-Defensoras) y otras entidades de derechos humanos.

¿dónde quedan los derechos de las comunidades indígenas a participar en decisiones que impactan directamente sus territorios y medios de vida?



Características de la Sierra Tarahumara

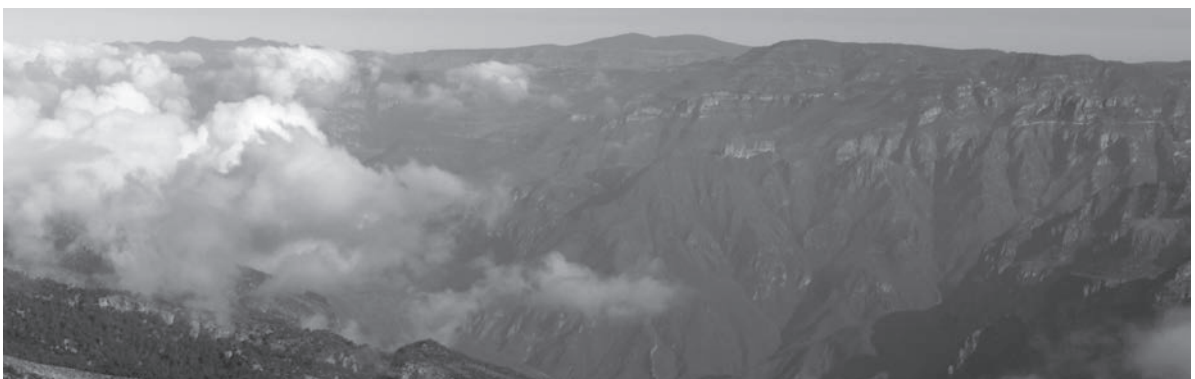
El territorio es para los indígenas el lugar a donde pertenecen. La mayoría de la gente de allá no está dispuesta a vivir en otros lugares. Es muy difícil para la gente abandonar esas tierras. José Trinidad Baldenegro, indígena rarámuri.

La Sierra Tarahumara es una subregión de la Sierra Madre Occidental. En este territorio se encuentran las comunidades Choréachi y Coloradas de la Virgen, que forman parte del municipio de Guadalupe y Calvo, uno de los 67 municipios del estado de Chihuahua, México. Esta región se encuentra al noroeste del país, dentro del conocido “triángulo dorado”, que abarca los estados de Sinaloa, Durango y Chihuahua, una zona conocida por su actividad relacionada con cultivos y tráfico de drogas ilegales.

La Sierra Tarahumara cubre un territorio de 75,910 kilómetros cuadrados, con altitudes que van desde los 2,800

metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) en las partes altas hasta los 300 m.s.n.m. en las partes bajas.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, la Sierra Tarahumara alberga 91,554 personas que hablan la lengua rarámuri, de las cuales 47,070 son mujeres y 44,484 son hombres. Sin embargo, estos datos no reflejan con precisión la población actual debido a los desplazamientos forzados provocados por la violencia que afecta la región desde 2008, con un agravamiento significativo en 2017.



La Sierra Tarahumara es una de las regiones con mayor rezago social según el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México (2010); así Coloradas de la Virgen y Choréachi, se ubican entre los municipios más pobres de México: el 90,6% de la población no cuenta con servicios de salud; el 78,9% no tiene agua potable; 96,6% carece de red de alcantarillado; el 91,6% no cuenta con energía eléctrica; el 80,5% de las viviendas tienen pisos de tierra; más del 50% de la población no sabe leer ni escribir. (REDETI, 2016 p.9).

ASMAC, ha recopilado datos sobre la situación de salud en las comunidades de Choréachi y Guadalupe y Calvo, que permiten afirmar que entre 2013 y 2020 se registraron 10 muertes maternas en ese período, y el 80% de la población sufría de desnutrición severa y moderada, lo que refleja una grave crisis de salud (REDETI, 2024, p.6,7)

La Sierra Tarahumara es reconocida por su biodiversidad única en América del Norte. Según el Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas (2010), esta región genera agua, oxígeno, biomasa y biodiversidad, beneficiando tanto a sus habitantes como a estados vecinos como Sonora, Sinaloa y Texas, en Estados Unidos.

La región alberga una reserva forestal de 4.3 millones de hectáreas, predominada por pinos, encinos y especies de galería. Sin embargo, esta riqueza natural ha sido amenazada por actividades económicas como la minería, el turismo, la explotación forestal y la tala ilegal. Estas dos últimas, han afectado gravemente la Sierra Tarahumara. Según Loera González, J.J. y Hernández Olivas, J. (2019):

La región Tarahumara es de las zonas de México que presenta mayor daño en su cobertura arbórea. De 2001 a 2017, perdió 19.100 hectáreas, según la iniciativa de monitoreo Global Forest Watch. Guadalupe y Calvo es uno de los municipios con mayor pérdida de árboles: de 2001 a 2017, por lo menos 3.014 hectáreas registraron esta situación (p.21)

La Sierra es la principal zona de captación de lluvia en Chihuahua, pero enfrenta problemas graves de contaminación en sus fuentes de agua, provocados por actividades mineras, turísticas y la deforestación.

Esto no sólo afecta la disponibilidad del recurso, sino que también compromete la biodiversidad y la subsistencia de las comunidades.

*La Sierra
Tarahumara es la
principal zona de
captación de lluvia
en Chihuahua,
pero enfrenta
problemas graves de
contaminación en
sus fuentes de agua*





Historia de despojo y resistencia

La situación actual de los pueblos indígenas en la Sierra Tarahumara, es el resultado de un largo proceso histórico marcado por la colonización, seguido de políticas estatales y conflictos socioeconómicos que han perpetuado desigualdades y violaciones a sus derechos. Para comprender esta problemática, es fundamental examinar la historia de la región y cómo ha influido en la falta de reconocimiento de sus derechos respecto de su territorio y bienes naturales.

La aridez del clima en la zona norte de México y el suroeste de Estados Unidos influyó en los modos de vida de los pueblos indígenas, quienes adoptaron estilos de vida nómades o seminómades; desplazándose de manera continua dentro de sus extensos territorios o a través de toda la Sierra. Esta movilidad, no sólo era una respuesta a las limitaciones del clima y el suelo para la agricultura y la vivienda permanente, sino también una estrategia para cubrir sus necesidades físicas y espirituales, y asegurar el acceso a recursos alimenticios para su subsistencia, según dice el Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara (2023, p. 15).

En 1564 con la llegada de Francisco de Ibarra (Durango-Bizkaia) al territorio, en busca de oro, se inició la colonización. A pesar de la resistencia de los pueblos indígenas, los colonizadores lograron establecer su control sobre la región y forzaron a algunos habitantes a vivir en poblados o rancherías, mientras que otros huyeron; de esa forma comenzó el despojo de tierras y la extracción de minerales.

Eduardo Gudynas (2010), en su ensayo *Imágenes, ideas y conceptos sobre la naturaleza en América Latina*, señala como la colonización impuso una visión europea de dominación de la naturaleza; era vista como una tierra virgen llena de recursos que debían ser explotados para generar riqueza. Este enfoque llevó a la explotación sistemática de la naturaleza a través de la minería, agricultura y tala de bosques, actividades fundamentales para el proyecto colonial (p. 268-270).

La misión se entendió tanto como «conquistar» la Naturaleza, y «civilizar» los pueblos indígenas. En muchos casos, los indígenas eran considerados un

elemento más de los ambientes que les rodeaban. Por esta razón la conquista y la imposición cultural iban de la mano, en tanto se controlaban ambientes y sus poblaciones originarias. (Gudynas p. 271).

Tras tres siglos de colonización, México se independizó del imperio español en 1821, sin embargo, los pueblos indígenas no lograron justicia territorial ni tampoco acabar con la visión del territorio y la naturaleza como recursos explotables. Estos continuaron siendo extraídos, transformados y utilizados para el “progreso y el desarrollo económico”.

El nuevo Estado-Nación tampoco reconoció a los pueblos indígenas. Como indica Yásnaya Aguilar (2023): “Para los lentes del Estado, los pueblos indígenas fuimos jurídica y políticamente invisibles” (p. 29). El México independiente continuó desarrollando políticas extractivistas pues los territorios ancestrales fueron considerados propiedad del Estado y no de sus propietarios legítimos.

La acumulación de tierras en manos de unos pocos terratenientes había dejado a la población campesina sin acceso a tierras para cultivar, lo que llevó a que la Revolución Mexicana (1910-1920) buscara dar respuesta a esta injusta distribución. Como resultado, la Constitución mexicana de 1917 incorporó la reforma agraria como un principio fundamental, otorgando al Estado la facultad de expropiar tierras por interés público y sentando las bases

para la creación de ejidos, una forma de tenencia colectiva de la tierra donde cada miembro tiene derecho al uso específico de una parcela para cultivo o vivienda.

Finalmente fue en el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934 - 1940), donde se distribuyeron las tierras al campesinado y a la población indígena mediante la creación de núcleos agrarios: ejidos y comunidades. El ejido ha sido un componente importante en la historia y el desarrollo rural de

México que, aunque pretendía ser un medio para la justicia social, fue también una fuente de conflicto. La Relatora de los Pueblos Indígenas de la ONU (2018), tras una visita a México, declaró que:

El régimen agrario de ejidos, tierras comunitarias y propiedad privada, así como las autoridades e instituciones agrarias que establece, no responde a las necesidades de los Pueblos Indígenas y no se ajusta a las actuales obligaciones internacionales de México, que reconocen el derecho de los

Pueblos Indígenas a las tierras, territorios y recursos naturales que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido. (p.18).

Así, aunque la reforma agraria fue una política para redistribuir la tierra, no reconoció plenamente a los pueblos indígenas como habitantes ancestrales y dueños del territorio.

Para los lentes del Estado, los pueblos indígenas fuimos jurídica y políticamente invisibles.

Yásnaya Aguilar





Del neoliberalismo al progresismo

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue un actor clave en la imposición del modelo neoliberal en México durante las décadas de 1980 y 1990; promoviendo políticas económicas que profundizaron el despojo de los territorios indígenas y perpetuaron las desigualdades estructurales. Bajo el discurso del desarrollo y modernización, el partido favoreció los intereses del capital privado y extranjero sobre los derechos de las comunidades indígenas, consolidando un sistema que privilegiaba la explotación de recursos naturales sobre la protección de los territorios ancestrales. Estas políticas no solo despojaron a las comunidades de sus tierras, sino también, desmantelaron formas tradicionales de organización; socavando su autonomía y dejando un legado de exclusión y vulnerabilidad que persiste hasta hoy.

Mientras el PRI, consolidaba políticas neoliberales; en el ámbito internacional, en el año 1989, se gestó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

(OIT), que marcó un punto de inflexión al reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas y su autonomía al destacar la importancia de preservar las culturas indígenas, permitiéndoles decidir autónomamente sus prioridades de desarrollo y participar directamente en las decisiones estatales que los afecten mediante la consulta y el consentimiento previo, libre e informado” (Ramírez Espinosa, N. y Cerqueira D. 2020. p. 8).

México, fue uno de los primeros países en ratificar el Convenio (1990). Aunque este gesto parecía ser un avance en el reconocimiento de los derechos indígenas, su implementación fue limitada. En 1992, el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, impulsó una reforma constitucional que reconoció la composición pluricultural de la nación mexicana, pero no incluyó plenamente el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Además dicha reforma, permitió la venta de tierras ejidales, que fue

justificada bajo el argumento de fomentar la competitividad y la inversión extranjera.

La privatización de tierras comunales, promovida por el PRI, abrió la puerta a la concentración de terrenos en manos de grandes empresas, debilitando las formas tradicionales de organización de las comunidades indígenas y poniendo en riesgo su seguridad alimentaria. Al mismo tiempo, la Ley Minera de 1992, también impulsada bajo el PRI, convirtió a México en uno de los países más atractivos para la extracción de minerales. Entre 1990 y 2018, la Secretaría de Economía otorgó más de 46.000 concesiones mineras, muchas de ellas en territorios indígenas, según la Colectiva Cambiémosla Ya. Este modelo extractivista priorizó los intereses del capital extranjero, especialmente de corporaciones canadienses, mientras despojó a las comunidades indígenas de sus recursos y derechos.

La implementación de estas políticas neoliberales desencadenó respuestas organizadas por los pueblos indígenas. El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, que coincidió con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), representó una fuerte crítica al modelo extractivista y neoliberal del PRI. Aunque este movimiento forzó al gobierno mexicano a firmar los Acuerdos de San Andrés en 1996, que reconocían ciertos derechos de autonomía indígena, la mayoría de sus disposiciones no fueron implementadas debido a la falta de voluntad política del gobierno priista.

Más tarde, la “guerra contra el narcotráfico,” que alcanzó su punto más crítico durante los gobiernos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, exacerbó la violencia en los territorios indígenas. Las comunidades, ya afectadas por el despojo territorial, se convirtieron en escenarios de dis-

putas entre cárteles y fuerzas del Estado, lo que deterioró aún más su autonomía y tejido social.

En 2018 la derrota del PRI marcó el fin de su dominio político en México, tras décadas de hegemonía. Andrés Manuel López Obrador (AMLO) asumió la presidencia con una plataforma progresista enfocada en reducir la desigualdad y combatir la corrupción. Durante su mandato (2018-2024), priorizó políticas sociales, como los progra-

mas de apoyo a comunidades marginadas, y adoptó medidas en favor de los pueblos indígenas, como la prohibición de nuevas concesiones mineras a partir de 2020 y la suspensión de minería a cielo abierto en sitios sagrados o culturalmente relevantes, según reportes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Sin embargo, no canceló las concesiones mineras existentes.

El levantamiento del EZLN representó una fuerte crítica al modelo extractivista y neoliberal del PRI

En 2024, Claudia Sheinbaum, fue elegida presidenta con el respaldo del partido Morena, y se convirtió en la primera mujer en asumir la presidencia de México. Sheinbaum ha prometido continuar con las políticas progresistas de su predecesor, incluyendo el compromiso de implementar los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena (Camhaji, E, 02 de octubre de 2024, El País).

Para las comunidades de la Sierra Tarahumara, el territorio constituye la base esencial de su modo de vida, su cultura y su pervivencia. Sobre su territorio, las políticas neoliberales implementadas por el PRI en México han tenido un impacto negativo. Coloradas de la Virgen y Choréachi han mostrado resistencia y lucha por la defensa de su territorio; tal como se verá, en la descripción de los casos.



Coloradas de la Virgen: Territorio en disputa y resistencia indígena

En Coloradas hemos vivido, hemos nacido, entonces nuestros hijos vienen siendo como un brote, como un árbol, y ya a veces los árboles se hacen viejos, se secan, pero el brote sigue, después todavía crece. Ahorita yo ya estoy un poco viejo, pero me siguen mis brotecitos. Julián Carrillo (Amnistía Internacional, 2019, p. 9)

Al día de hoy, en Coloradas de la Virgen, existen más de 10 concesiones mineras en una superficie de 50.000 hectáreas. (I. González, comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).

Coloradas de la Virgen es un territorio con más de 49 mil 500 hectáreas habitado por 850 indígenas Rarámuri y, en menor medida, Ódami, quienes viven dispersos en unos 50 ranchos.

El sustento de estas familias proviene de la agricultura de subsistencia (maíz, frijol, calabaza, guisante y patata); caza y de la recolección. Sólo algunas familias poseen casa y tierras de cultivo en las zonas más bajas. También existe ganadería principalmente de cabras. El ganado vacuno que poseen es de tres a cinco vacas, lo mismo sucede con animales de carga (asnos y caballos). La re-

colección de plantas, además de uso medicinal y espiritual, se realiza para satisfacer su necesidad alimenticia.

Según ASMAC, la presencia del Estado es prácticamente inexistente y deja a la población sin acceso a los derechos humanos más básicos, como el derecho a la salud, la educación y un medio ambiente saludable.

La comunidad indígena ha luchado contra el cacicazgo mayor, durante décadas. El cacicazgo representa una forma de poder local que ha ejercido control sobre los recursos naturales y las dinámicas sociales de la comunidad durante décadas. Este sistema, encabezado por fa-



milias como la del cacique mayor, ha buscado perpetuar su dominio, a través de métodos de coacción, alianzas estratégicas y, en muchos casos, mediante la intimidación y la violencia contra aquellos que se oponen a sus intereses, como veremos más adelante.

Dicho cacicazgo ha mantenido un clima de acoso y violencia con gente armada. No sólo ha despojado de los bienes forestales a la comunidad, sino ha cometido asesinatos y usurpado propiedades. Por estrictas razones de seguridad, se ha decidido no divulgar públicamente los nombres de los agresores, aunque las autoridades competentes ya han identificado a los individuos implicados. Esta medida responde a un patrón observado: cada vez que se menciona públicamente al cacique involucrado, su reacción suele ser un incremento en los actos de violencia, lo que agrava significativamente el riesgo para la seguridad de la comunidad de Coloradas de la Virgen y de las personas defensoras.

Desde 1934, la población indígena de Coloradas de la Virgen comenzó a exigir al Estado mexicano el reconocimiento oficial de sus tierras. Sin embargo, no fue sino hasta 1957, que el Estado dio una respuesta, cuando varios de los líderes indígenas que habían encabezado esta lucha, ya habían fallecido. Las autoridades de esa época, registraron una parte de la zona forestal como ejido y el resto de estas tierras fue clasificado como comunidad

agraria. (Gómez Thelma, 16 de marzo 2022, Tarahumara acumula defensores asesinados y familias desplazadas ante la indiferencia del Estado, Mongabay).

En 1992, se realizó una asamblea que tenía el objetivo de actualizar la lista de ejidatarios. Sin embargo, lo que parecía un procedimiento administrativo ordinario se convirtió en un ejemplo de fraude y manipulación, en contra de los derechos colectivos de la comunidad indígena. Las irregularidades que ocurrieron durante la asamblea permitieron que en el acta de acuerdos aparecieran firmas y huellas digitales de personas indígenas que ya habían fallecido. Como resultado de esa asamblea, se incluyó a 78 nuevos miembros en el ejido, la mayoría pertenecientes a una familia con el apellido del cacique mayor, quienes no eran indígenas rarámuri sino integrantes de familias de caciques locales. (Amnistía Internacional, 2019, p. 5).

Julián Carrillo, Comisario de Policía de las Coloradas, y por tanto responsable comunitario de la seguridad del territorio; y otros miembros de la comunidad, denunciaron las irregularidades que ocurrieron durante la asamblea. Desde ese momento, Julián Carrillo se convirtió en una figura representativa en la defensa del territorio de Coloradas de la Virgen, liderando la lucha contra la corrupción, la imposición de intereses externos y la violación de los derechos ancestrales de la comunidad.

En la década de los 90, debido a la creciente presencia de actividades ilegales, como la tala clandestina y la violencia ejercida por grupos armados vinculados a intereses económicos en la región, ocurrió el primer desplazamiento forzado. Las familias indígenas rarámuri se vieron obligadas a abandonar sus hogares debido a la falta de seguridad y la creciente presión sobre sus tierras.

Una de las primeras personas asesinadas fue Julio Baldenegro en el año 1986; indígena rarámuri y gobernador tradicional de Coloradas de la Virgen que se oponía a que despojara a su comunidad de su bosque y territorio. Después del fallecimiento de Julio, su hijo Isidro con 20 años, asumió el compromiso de su padre como defensor del bosque creando en 1993 "Fuerza Ambiental", organización que se dedicaba a combatir la tala clandestina de la Sierra Madre de Chihuahua. (Molina, Isaac, 2022, Los Baldenegro: familia perseguida y asesinada por defender el bosque).

En el año 2007, la SEMARNAT otorgó permisos de aprovechamiento forestal al ejido; y además, la Dirección General de Minas, concedió varias autorizaciones para las exploraciones mineras en el territorio. Estas acciones se hicieron sin la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas, como lo exige el Convenio 169 de la OIT. En este contexto, se intensifican los conflictos al despojar a las comunidades rarámuri y ódami de sus tierras y sus bienes naturales.

A partir de entonces, la comunidad Coloradas de la Virgen inició una lucha legal ante el Tribunal Unitario Agrario contra la explotación de recursos naturales en su territorio. Este hecho desató amenazas contra la población de Coloradas y las integrantes de ASMAC, quienes ya venían trabajando con la comunidad desde los años 90.

En los años 2011 y 2014, los desplazamientos forzados de la población se dieron otra vez como consecuencia de la violencia por la tala ilegal y la expansión de grupos criminales que controlaban la región. En 2011, I. González, recibió una amenaza directa tras salir de una audiencia

en el Tribunal Unitario Agrario, donde había acompañado a miembros de la comunidad. El hijo del cacique mayor, identificado como uno de los líderes de los grupos de poder en Coloradas de la Virgen, se acercó a Isela y a la persona que la acompañaba y les advirtió que, si continuaban apoyando a los rarámuri, serían asesinados.

El asesinato de Julián Carrillo generó indignación y preocupación tanto a nivel nacional como internacional, visibilizando los riesgos de defender el territorio

A pesar de las denuncias realizadas por la comunidad y las defensoras de derechos humanos, en 2013 los caciques locales intensificaron las agresiones, ordenando directamente a los rarámuri abandonar la comunidad de Coloradas de la Virgen. Este acto de desalojo forzoso, impulsado por el control territorial ejercido por los poderes locales, generó temor entre las personas afectadas, quienes se vieron obligadas a salir del territorio para evitar represalias físicas.

Ante esta situación de creciente riesgo, se solicitó la intervención de la Secretaría de Gobernación a través del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Dere-

chos Humanos y Periodistas, un programa diseñado para garantizar la seguridad de quienes enfrentan amenazas por su labor de defensa. Como resultado, se implementaron medidas específicas para proteger a Julián Carrillo, destacado defensor rarámuri, a tres miembros de la comunidad indígena y a dos integrantes de ASMAC.

En julio de 2015, el Mecanismo de Protección realizó una evaluación de riesgo colectiva con el Expediente 107/2014 / DO - Riesgo Extraordinario y emitió medidas de protección, las cuales incluían teléfonos satelitales, botones de pánico, escoltas de policías para traslados, medidas estructurales de protección a oficinas y casas de miembros de ASMAC, y el establecimiento de una mesa interinstitucional entre las autoridades federales y estatales para implementar otras medidas de protección (no definidas).

Pese a las medidas de protección solicitadas, en agosto de 2015, Santiago Quiñones Cruz, cuñado de Julián, fue asesinado.

En el año 2016, los asesinatos continuaron; así, el 5 de febrero, asesinaron a Víctor Carrillo, hijo de Julián; quien al seguir los pasos de su padre en la lucha por proteger el territorio, se había convertido en blanco de ataques de grupos vinculados a intereses económicos y criminales. En abril, Eldipio Torres Molina, comisario de la policía comunitaria de Coloradas, fue asesinado; lo mismo ocurrió en mayo con Valentín Carrillo Palma, y con Crescencio Molina, ambos ex-gobernadores indígenas de Coloradas. En julio, Guadalupe Carrillo Polanco, sobrino de Julián, también fue asesinado.

Ese mismo año, Julián informó sobre la presencia de un grupo armado vigilando las inmediaciones de su casa y sobre las amenazas dirigidas a su familia, presuntamente por parte de la persona que tenía una orden de arresto pendiente por el asesinato de su hijo Víctor.

En enero de 2017, asesinaron a Isidro Baldenegro López, hijo del activista rarámuri Julio Baldenegro. Isidro fue ganador del Premio Goldman por su trabajo en defensa del medio ambiente y la protección de los bosques ancestrales de su comunidad. Posteriormente el 31 de marzo y el 30 de julio del mismo año fueron asesinados dos sobrinos de Julián Carrillo, Antonio Alberto Quiñones y Guadalupe Carrillo Polanco.

El 14 de diciembre de 2017, marcó un hito en la lucha de la comunidad de Coloradas de la Virgen al obtener una resolución judicial que detuvo toda actividad de explotación forestal en su territorio, prohibiendo específicamente la tala de bosques. Además, dispuso que no se aprobaran nuevos permisos sin antes garantizar el derecho de la comunidad a una consulta libre, previa e informada, un derecho que fue ignorado por las autoridades de SEMARNAT.

Sin embargo, en respuesta a este avance legal, los caciques locales, respaldados por el poder político del municipio, optaron por intensificar la explotación forestal de manera ilegal. Como señaló I. González, la tala ilegal no solo afectó gravemente los bosques, sino también evidenció un patrón recurrente en la Sierra Tarahumara: cuando los intereses económicos no logran imponerse a través de canales legales, recurren a la fuerza y a la dev-

astación para mantener su control (Comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).

Al visibilizar públicamente estas prácticas de tala ilegal, González, se convirtió nuevamente en blanco de hostigamiento y amenazas por parte de los caciques. Estas acciones incrementaron significativamente el riesgo para su seguridad y la de su equipo, lo que llevó al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a implementar medidas adicionales para garantizar su protección.

Así, las agresiones continuaron y el 1 de julio de 2018 se produjo un nuevo asesinato, el de Francisco Chaparro Carrillo, yerno de Julián Carrillo. El 24 de octubre del mismo año por la noche, Julián Carrillo Martínez, fue asesinado a tiros por cuatro sicarios al servicio de los caciques. Julián, como líder de la comunidad, en el momento de

su asesinato tenía medidas de protección otorgadas por el Mecanismo Federal de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

El asesinato de Julián Carrillo generó indignación y preocupación tanto a nivel nacional como internacional, lo que llevó a promesas de operativos y medidas de seguridad por parte del Estado mexicano para proteger a las comunidades indígenas y a las personas defensoras de derechos humanos en la Sierra Tarahumara.

A pesar de los compromisos de las autoridades para implementar operativos de seguridad y ofrecer medidas de protección a las comunidades, la realidad es que las acciones han sido principalmente reactivas y no han logrado generar un cambio significativo en la seguridad de las comunidades y personas defensoras de derechos humanos. Así, en febrero de 2019, José Trinidad Baldenegro, indígena rarámuri, junto con su esposa e hijos, se trasladaron forzosamente a Baborigame, Chihuahua. Desde ahí, hablaron sobre la difícil situación que se vivía en Coloradas de la Virgen.

Años más tarde, el 7 de marzo de 2022 un grupo de hombres asesinó a José Trinidad Baldenegro, otro hijo de Julio Baldenegro. Es el tercer integrante de la familia Baldenegro asesinado. Los hombres que dispararon también le prendieron fuego a su vivienda.

En Coloradas de la Virgen, existen más de 10 concesiones mineras en una superficie de 50.000 hectáreas

En agosto de 2022, tras un largo y complicado litigio, la comunidad indígena logró una importante victoria en los tribunales agrarios y colegiados, que dictaminaron en contra de la familia del cacique mayor, impidiendo legalmente que explotaran el bosque de manera oficial. Sin embargo, lejos de aceptar el fallo judicial, la familia respondió recurriendo a prácticas ilegales para continuar

con la explotación del recurso forestal; actividad que ha continuado de manera constante, sin que las autoridades intervengan, a pesar de las múltiples denuncias presentadas por quienes defienden el territorio, muchos de los cuales se encuentran desplazados debido a las amenazas y la violencia.

Litigar para que se cumpla la protección

Como parte de las acciones implementadas por el Mecanismo de Protección, se elaboró un plan de protección en noviembre de 2022; sin embargo este nunca se llegó a implementar. Ante esta omisión, se promovió y logró un amparo en 2024 para exigir que las medidas de protección se cumplieran. Además, dicha sentencia ordena a las autoridades correspondientes para que integrantes de la comunidad reciban asistencia humanitaria y detengan el desplazamiento, les proporcionen alojamientos seguros y en condiciones de dignidad y realicen todas las acciones encaminadas al retorno digno y seguro a su territorio. Amada Chávez, indígena rarámuri, defensora de los derechos territoriales y ambientales de la comunidad, doblemente desplazada ha indicado:

Nosotros ya tenemos dos desplazamientos la primera vez del desplazamiento que tuvimos primero fue porque mataron a un cuñado, él era un luchador también de la comunidad, era comisario y en ese año que lo mataron a él, pues en ese año se salieron los maestros también», comenta refiriéndose a la crisis de violencia que comenzó a inundar su comunidad. (Ochoa, Laura, 8 de Mayo de 2024, Indígenas rarámuris, defensoras de la Sierra Tarahumara. Caso Coloradas de la Virgen, Cimac Noticias)

El hecho de que las actividades ilegales persistan sin una respuesta adecuada por parte del Estado refleja la complicidad o negligencia de las autoridades locales y nacionales en la protección.





Choréachi (Pino Gordo): despojo y protección comunitaria

“Somos perseguidos en nuestra propia tierra. Nos dicen que no tenemos documento que nos avale que somos dueños del territorio”. Prudencio Ayala Chaparro. (Armendariz Jaime, 15 de junio de 2021, Raichalí Noticias)

La Comunidad indígena Choréachi ubicada en el municipio de Guadalupe y Calvo, cuenta con una población aproximada de 800 hombres y mujeres, de los cuales, aproximadamente 250 son niños y niñas.

La situación de aislamiento de la comunidad dificulta enormemente cualquier gestión ante entidades públicas, ya que el trayecto a Guadalupe y Calvo es de casi 50 km por un camino montañoso y complicado. Esta situación, no solo hace más complejo el acceso a los servicios esenciales, sino que también obstaculiza la protección efectiva de sus derechos.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Choréachi ha sido considerada una ‘comunidad de hecho’ debido a la falta de reconocimiento legal por parte del Estado mexicano sobre la posesión ancestral de su territorio. Esto fue así hasta que en 2018 y tras años de lucha, logró obtener el reconocimiento oficial, marcando un avance significativo en la defensa de sus derechos. A continuación, explicaremos este caso, no sólo en términos del reconocimiento territorial, sino también de los desafíos que enfrenta la comunidad en la protección de bienes naturales y su seguridad frente a la violencia y la explotación.

En 1969, el gobierno mexicano transfirió parte del territorio ancestral de la comunidad rarámuri de Choréachi a una comunidad mestiza llamada Coloradas de los Chávez, sin consultar a los rarámuris. Esto desató un prolongado conflicto territorial por la tierra y sus recursos forestales. Desde entonces, la comunidad de Choréachi ha estado en constante lucha para impedir la explotación ilegal de sus bosques, mediante acciones jurídicas ante los Tribunales Agrarios, Juzgados de Distrito y acciones administrativas, ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Por la defensa del bosque han realizado movilizaciones políticas, caminando durante días hombres, mujeres, niñas y niños hacia la Ciudad de Guachochi, para de ahí

trasladarse en autobús a Chihuahua, capital del estado. Esta situación ha derivado en violencia, amenazas y asesinatos contra líderes y miembros de la comunidad, tal como detallaremos.

Al igual que en el caso de Coloradas de la Virgen, la SEMARNAT, en el 2006, otorgó a la comunidad agraria Coloradas de los Chávez permiso de aprovechamiento forestal sobre los bosques de Choréachi. Al hacerlo, infringió la ley forestal y violentó los derechos de la población indígena de dicha comunidad. En el 2007, la comunidad interpuso una demanda para el reconocimiento de la propiedad ancestral de los indígenas de Choréachi y la nulidad del permiso forestal ante el Tribunal Agrario.

El dominio territorial y violento de la familia Loera Chávez

Los caciques de Coloradas de los Chávez, no sólo estaban respaldados por ingenieros, empresas forestales, diputados locales del Congreso del Estado de Chihuahua y autoridades municipales del Partido Revolucionario Institucional - PRI; sino que tenían vínculos con el crimen organizado. Estos actores contaban con sicarios a su servicio, y con actos de intimidación y amenazas a los dirigentes comunitarios, autoridades indígenas y a personal de ASMAC intentaron frenar las acciones legales de la comunidad de Choréachi

Aunque los permisos de aprovechamiento forestal se suspendieron desde el año 2007, se han documentado trabajos de aprovechamiento forestal por personas armadas, ajenas a la comunidad. (ASMAC)

A partir de 2013, la comunidad de Choréachi ha sido víctima de constantes agresiones, hostigamientos y amenazas, en un contexto marcado por la presencia de grupos criminales con intereses en la explotación de la tierra y vinculados al narcotráfico. Según ASMAC, estos grupos buscan despojar y desplazar a la comunidad para explotar los recursos forestales de la zona.

En septiembre de 2013, durante una celebración en la casa de Ángela Ayala Ramos, miembros de la comunidad mestiza de Coloradas de los Chávez dispararon y asesinaron a Jaime Zubia Cevallos, esposo de Ángela. En noviembre del mismo año, Socorro Ayala Ramos fue asesinada en su casa por un miembro de la familia Loera Chávez. En septiembre de 2014, un hombre armado buscó a Prudencio Ramos Ramos en su hogar, lo que lo obligó a esconderse junto con su familia en la oquedad de un barranco (cañón) por miedo a un ataque. Las víctimas mencionadas eran integrantes de la comunidad indígena

rarámuri de Choréachi, comprometidos con la defensa de su territorio ancestral.

Diciembre de 2014 marcó un punto de inflexión, con advertencias de violencia en la comunidad, y el asesinato de dos jóvenes. La CIDH ante la situación de riesgo extremo otorgó a la comunidad medidas cautelares el 6 de octubre de 2014.

En enero de 2015, Prudencio Ramos y otros miembros de la comunidad fueron amenazados por un grupo armado de 40 personas que buscaban a Prudencio Ayala. En octubre del mismo año, los hostigamientos se intensificaron con ataques a animales y amenazas directas de desalojo y violencia contra mujeres y niños. En este periodo, la casa de Ángela Ayala y la escuela local fueron baleadas después de que personas armadas exigieran entrar a su hogar.

En noviembre de 2015, Ángela fue informada de que la familia de G.L. aún la buscaba y había amenazado con matarla a su regreso. Esto la obligó a permanecer en condiciones de desplazamiento forzado durante dos años. En mayo de 2016, un grupo de hombres armados asaltó la casa de Porfirio Cruz Ramos, robando y quemando sus pertenencias, lo que forzó a la familia a esconderse. En junio del mismo año, se reportaron tres muertes adicionales en la comunidad, sin una respuesta adecuada por parte de las autoridades.

En enero de 2017, hombres encapuchados y armados irrumpieron en la tienda de Ángela Ayala buscando información sobre ella, lo que obligó a su hermana a huir. Posteriormente, en febrero de 2017, Juan Ontiveros, comisario de policía de la comunidad, fue amenazado de muerte y posteriormente asesinado.

Ante la persistente situación de violencia que enfrentaba la comunidad de Choréachi, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el 25 de marzo de 2017, ordenó al Estado mexicano que adoptara medidas provisionales enfocadas en garantizar la vida, la integridad y la seguridad de los integrantes de la comunidad. La concesión de medidas provisionales con carácter colectivo por parte de la Corte Interamericana a la comunidad, no sólo representa un reconocimiento de los riesgos y vulnerabilidades que enfrentan, sino también un mandato claro hacia las autoridades para que tomen acciones concretas y efectivas en la protección a la comunidad por defender sus derechos.

Estas son las únicas medidas provisionales con carácter colectivo que se han otorgado a una comunidad indígena en México. Además, obligó a las autoridades federales y estatales a elaborar y actualizar un diagnóstico socioeconómico y cultural de la comunidad. Con ello, las autoridades federales y estatales, obtuvieron un conocimiento detallado sobre las características de la comunidad indígena de Choréachi, así como los desafíos que enfrentan en su protección. La importancia de este caso radica no sólo en la protección que ofrece

a una comunidad específica, sino también en el precedente que establece en términos de reconocimiento y acción estatal hacia los derechos de los pueblos indígenas.

Después de 20 años, en 2018, el Tribunal Superior Agrario (TSA) reconoció de forma unánime el territorio de la comunidad rarámuri de Choréachi, abarcando una superficie de 32.832 hectáreas, y ratificó su derecho a los recursos naturales dentro de este territorio. Esta resolución establece que otras comunidades agrarias y empresas privadas no pueden explotar los bosques de esta zona.

Las sentencia emitida por este Tribunal reconoció la posesión del territorio a la comunidad de Choréachi, pero la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), contraviniendo la reforma Constitucional del 2011, en materia de derechos humanos que coloca a los Tratados y Convenios Internacionales, de los que México es parte, en el mismo nivel jerárquico que la Constitución, ordenó revocar la Sentencia. Debido a que la SCJN es la última instancia para impartir justicia se tuvo que volver a recurrir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para buscar un reconocimiento

La Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas provisionales a la comunidad de Choréachi, marcando un hito en la protección de derechos indígenas en México



de las violaciones de derechos que esta resolución implicaba.

En junio de 2020, la Corte Interamericana emitió una nueva resolución sobre las medidas provisionales donde ordena a México continuar implementando medidas de protección previamente establecidas para proteger la vida y la integridad personal de los miembros de la comunidad de Choréachi.

En septiembre de 2020, la comunidad denunció que trabajadores de Coloradas de los Chávez habían invadido y cercado 104 hectáreas de su territorio. Este acto estaba vinculado a un proyecto denominado “Restauración de microcuencas estratégicas”, autorizado de manera indebida por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) el 11 de mayo de 2020, a pesar de que las tierras estaban en disputa legal pendiente de resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia. Tampoco se respetó el derecho de Choréachi al Consentimiento Libre, Previo e Informado. Este conflicto también dio lugar a una campaña de difamación contra Isela González, impulsada por el representante legal de la comunidad agraria de Coloradas de los Chávez y ejecutada a través de distintos medios de comunicación.

En la actualidad, la comunidad cuenta con medidas provisionales otorgadas por la Corte IDH y debido a las amenazas que recibió Isela, mientras se encontraba en dicha comunidad, se solicitó su inclusión dentro de las medidas provisionales para garantizar su seguridad (Resolución Corte IDH 12/12/2023).

Las medidas provisionales bajo supervisión de la Corte IDH requieren que el Estado presente informes trimestrales sobre su cumplimiento. A raíz de esta situación, se reforzaron los protocolos de seguridad para Isela, incluyendo:

- Ampliación de traslados protegidos: Anteriormente, estos se limitaban a viajes hacia la comunidad de

Choréachi. Ahora incluye traslados cotidianos, como de su domicilio a su oficina o a reuniones, siempre escoltada por agentes policiales.

- Coordinación interinstitucional: Las acciones de protección son gestionadas conjuntamente por los gobiernos estatal y federal.
- Instalación de cámaras de vigilancia: Estas se colocaron en su hogar para incrementar su seguridad.

Choréachi cuenta con medidas de seguridad que incluyen el acompañamiento en traslados desde la comunidad hacia la ciudad o a otras partes de la Sierra. Estas medidas están dirigidas, principalmente, a personas en mayor riesgo, como las autoridades comunitarias, traductores y traductoras, y aquellos con una mayor presencia pública en la comunidad.

Además, se asignó a la comunidad un Ministerio Público Itinerante para abordar agresiones y facilitar la presentación de denuncias. Esta iniciativa marcó una gran diferencia, ya que anteriormente no contaban con un ministerio público que los visitara. Solo acudían policías ministeriales, quienes a veces

tardaban hasta seis meses en regresar. Sin embargo, tanto el gobierno estatal como el federal han comenzado a desarrollar más infraestructura en Choréachi, con un enfoque en mejorar servicios esenciales como salud y educación, fortaleciendo su presencia en la región. Tal situación contrasta ampliamente con otras comunidades como Coloradas de la Virgen, las cuales no tienen acceso a estas medidas.

Después de 20 años de lucha, en 2018, el Tribunal Superior Agrario reconoció el territorio de la comunidad rarámuri de Choréachi, abarcando una superficie de 32.832 hectáreas

Las medidas provisionales en el caso de Choréachi han sido efectivas porque han logrado inhibir la tala ilegal del bosque; y por otro lado, no han ocurrido más ataques letales contra los defensores. Aunque los procesos son largos, las medidas provisionales son las más efectivas (I. González, comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).



Herramientas para la protección de las personas defensoras de derechos humanos

La protección de las personas defensoras derechos humanos a nivel internacional está sustentada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos de 1999, que afirma que todos tienen el derecho y el deber de promover y proteger estos derechos. Esta declaración subraya que el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos es vital para la democracia y el Estado de derecho, y no solo es responsabilidad de los Estados, sino también de actores no estatales y la cooperación internacional.

En el el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, proporciona recursos adicionales. Tanto en el ámbito contencioso, como en el otorgamiento de medidas de protección (cautelares y provisionales) el Sistema Interamericano ha generado estándares internacionales relevantes, algunos específicamente sobre mujeres defensoras y concretamente sobre México. En este sentido, además de lo ya señalado respecto los casos

analizados, la sentencia respecto del caso Digna Ochoa¹ merece especial atención.

Varios países de América Latina, incluido México, han implementado mecanismos específicos para proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En 2012, México estableció el “Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, diseñado para proteger a quienes enfrentan amenazas. En 2019, este mecanismo brindaba protección a 903 personas en 31 estados, y aunque este ha sido un avance importante, el mecanismo tiene serias limitaciones.

La Fiscalía Especializada Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, en Chihuahua, es otro mecanismo de protección local que colabora en la protección de activistas en contextos de violencia. Esta Fiscalía, creada en 2017, incluye una Unidad de Protección para Defensores, que en ocasiones escolta a defensoras en sus traslados por seguridad. Aunque ofrece una respuesta regional, su labor es limitada debido a la creciente violencia.

¹ El caso de Digna Ochoa y familiares contra México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos se centra en las deficiencias en la investigación de su muerte y la falta de acceso a la justicia para su familia. Digna Ochoa, reconocida defensora de derechos humanos, fue encontrada muerta en 2001, y las investigaciones presentaron múltiples irregularidades, como cadenas de custodia defectuosas y falta de medidas de protección para testigos. La Corte señaló violaciones de derechos fundamentales, incluidos los derechos a la vida, la integridad personal y las garantías judiciales, subrayando la negligencia estatal en la protección de defensores de derechos humanos. Puedes revisar el documento completo: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/resumenes-sentencias-coidh/2022-02/Serie%20447%20Caso%20Digna%20Ochoa%20y%20familiares%20Vs.%20M%C3%A9xico.pdf>



Desafíos para garantizar la protección

“En El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, el 19.2% de las agresiones documentadas entre 2012 y 2022 fueron dirigidas contra personas defensoras que ya contaban con medidas de protección. Además, 349 agresiones en el mismo periodo estuvieron directamente relacionadas con el incumplimiento de medidas cautelares (IM-Defensoras, 2024, p. 56).”

Estos datos reflejan no solo la constante vulnerabilidad que viven las personas defensoras, sino también las deficiencias en la implementación de las medidas para protegerlas. El Mecanismo de protección a Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que tiene México es sólo una herramienta para la protección, como mencionan las organizaciones del Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil (Espacio OSC), sea sólo una pieza de un andamiaje más completo e integral, constituido a través de una política pública de prevención, atención, investigación, sanción y reparación de las violaciones de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. (Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: la deuda del Estado mexicano, 2017, p. 64). La limitación principal

de este país y de otros de Latinoamérica es la falta de una política integral que articule acciones claras para proteger a personas y comunidades defensoras de derechos humanos.

Aunque el mecanismo representa un avance significativo, no aborda la complejidad inherente de la protección, puesto que se requieren reformas estructurales para que el mecanismo sea verdaderamente efectivo y capaz de responder a las necesidades de quienes defienden derechos humanos en contextos, muchas veces, de violencia e impunidad.

Actualmente, las medidas implementadas son reactivas y puntuales, lo que limita su capacidad de abordar el

problema de manera estructural; generando vacíos en la prevención de agresiones, que deja a las personas y comunidades defensoras en un estado constante de vulnerabilidad. Por ejemplo, el enfoque del Mecanismo de Protección se basa principalmente en responder a ataques ya consumados, sin abordar las causas estructurales que los originan.

El mecanismo ha salvaguardado vidas, sin embargo no es suficiente para enfrentar los riesgos específicos que afectan a ciertas personas y comunidades (Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2019). Casos emblemáticos, como el de Julián Carrillo en Coloradas de la Virgen, reflejan la poca efectividad del mecanismo. El mecanismo falló al no ofrecer una protección adecuada en un contexto de amenazas constantes y ausencia estatal en comunidades remotas. I. González señala que uno de los principales retos es que “los mecanismos de protección sean efectivos” y que no tenga que exigirse al Estado su cumplimiento cuando éste se aprueba. “Resulta preocupante que, incluso tras la aprobación de medidas por la Junta de Gobierno del mecanismo, su cumplimiento no sea automático; obligando muchas víctimas a recurrir a procesos judiciales para exigir la implementación” (Comunicación personal, 5 de septiembre de 2024). La falta de efectividad genera una percepción extendida entre las personas defensoras, quienes describen el Mecanismo como “un león sin dien-

tes o una aspirina para el cáncer”. (Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo (2019, p. 27)

Por otro lado, el mecanismo ha sido cuestionado por personas defensoras, quienes advierten que en ciertos contextos, lejos de proteger, puede incluso incrementar los riesgos. En escenarios marcados por corrupción y colusión entre intereses estatales y privados, las medidas implementadas suelen ser contraproducentes. D. Argueta, defensora hondureña exiliada en el País Vasco, reflexiona: ¿Al servicio de quién está el mecanismo? Bertha Cáceres contaba con medidas de protección al momento de su asesinato. Sin embargo, las personas defensoras buscamos acceder al mecanismo no porque confiamos plenamente en su efectividad, sino porque es una herramienta útil para dejar constancia formal de las amenazas que enfrentamos” (comunicación personal, 29 de noviembre de 2024).

A continuación, se presentan diversas situaciones planteadas por personas defensoras beneficiarias del Mecanismo y por organizaciones defensoras de derechos humanos. Muchas de esas situaciones reflejan el abandono sistemático del Estado mexicano hacía las comunidades como las de la Sierra Tarahumara. Estas situaciones, recopiladas en algunos informes, reflejan los principales desafíos para garantizar la protección efectiva de quienes defienden los derechos humanos.

Contradicciones estatales / violencia institucional

Una de las mayores paradojas es que, mientras algunas instituciones estatales desarrollan medidas de protección, otras actúan como agresoras, perpetuando el riesgo para las personas defensoras y periodistas. Esto incluye campañas de difamación, criminalización y, en algunos casos, violencia directa hacia las personas defensoras. Esta contradicción refleja la falta de coherencia en las políticas públicas y debilita la confianza en el Estado como garante de derechos. Además, esta situación erosiona la percepción de legitimidad de los mecanismos de protección y agrava la situación de riesgo. Según la IM-Defensoras (2024):

En Mesoamérica, casi la mitad (45%) de los perpetradores de agresiones contra defensoras de derechos humanos entre 2012 y 2022 fueron actores vinculados al Estado; esto incluye a autoridades policiales (22,9%), autoridades públicas municipales, departamentales, provinciales, estatales, nacionales o federales (17,2%) y fuerzas militares (4,9%).

(IM-Defensoras 2024 p. 50); en México, el 35,7% de los perpetradores de agresiones contra defensoras entre 2012 y 2022 fueron actores estatales, incluyendo militares (0,9%), fuerzas policiales (16,4%) y autoridades públicas del ámbito municipal, estatal o federal (p. 54).

Como señala el Espacio - OSC “es preciso atender la violencia institucional, que es una constante en la vida de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en la que los mismos gobiernos, mediante la movilización de su aparato institucional, operan para amedrentar de alguna manera a las personas de forma arbitraria”. (p. 35)

Por otro lado, cuando las personas defensoras luchan por temas sensibles como la tierra y los bienes naturales, enfrentan resistencia del propio Estado, especialmente cuando estos intereses coinciden con los del gobierno, grandes empresas o poderes locales, lo que limita la efectividad de la protección que reciben.

La ausencia del Estado, se combina en algunos contextos con una fuerte presencia del crimen organizado, generando una situación de violencia sistemática caracterizada por amenazas, desplazamientos forzados y asesinatos de líderes y lideresas comunitarias y personas defensoras de derechos humanos, tal como enfrentando las comunidades de este estudio.

La influencia del crimen organizado, involucrado en actividades ilegales en la región de la Sierra Tarahumara, constituye una amenaza constante para las comunidades indígenas. Existe un ambiente de inseguridad en la región creado por la competencia entre cárteles y la fragmentación de los grupos de crimen organizado. A esta situación se suma otras vulneraciones de derechos humanos como el reclutamiento de forzado de menores, quienes son obligados o tentados a trabajar en el narcotráfico desde edades muy tempranas, ya sea en el cultivo de drogas o en actividades violentas.

“La narcocultura ejerce una fuerte atracción sobre algunos jóvenes rarámuris, quienes “desean estar cerca del poder y de los capos más reconocidos. Mu-

chos de ellos son adolescentes que han crecido viendo a los sicarios, las capuchas y las armas de alto calibre” (Vaquerizo, E., 18 noviembre 2017, El narco y la tala ilegal acechan a los rarámuri, El País).

Esta situación no solo desarticula el tejido social comunitario, sino que también limita la efectividad del mecanismo de protección diseñado para las personas defensoras.

Por otro lado, la existencia de alianzas entre el Estado y los poderes económicos permite que las empresas extractivas exploten recursos sin restricciones. Este modelo, sostenido por una lógica colonial de despojo, afecta gravemente a las comunidades indígenas, perpetuando exclusión y violencia:

Aunque las empresas representan solo un 5.3% de los ataques documentados, se sospecha que las extractivas impulsan muchas agresiones. Además, empresas de seguridad privada actúan como ‘ejércitos’ para

proteger sus intereses, afectando gravemente a comunidades locales y exacerbando la exclusión social (IM-Defensoras, 2024, pp. 56-57).

La existencia de alianzas entre el Estado y los poderes económicos permite que las empresas extractivas exploten recursos sin restricciones



Sistema de justicia que no es justo

El Estado no garantiza el acceso a la justicia en las comunidades como dice González “muchas de ellas no cuentan con un lugar al que acudir ni con la confianza para presentar denuncias” . Las personas defensoras en el caso concreto de Choréachi y Coloradas de la Virgen, enfrentan múltiples obstáculos en el acceso a la justicia: la lejanía, la falta de autoridades, el no estar reconocidas como comunidad, etc. Pese a ello, estas comunidades han seguido resistiendo y defendiendo su territorio. El trabajo de organizaciones como ASMAC y también la tecnología, han ayudado a visibilizar la defensa territorial; brindando herramientas a las personas defensoras indígenas para la defensa legal de su territorio. (Comunicación personal, 5 de septiembre de 2024)

Algunas autoridades y el propio sistema judicial no solo fallan en su labor de protección, sino que suelen ser cómplices de los abusos. Según el informe del Espacio OSC (2017), “las y los funcionarios del sistema de justicia, encargados de la investigación de los hechos de violencia ocurridos en contra de estos grupos (personas defensoras) y de la sanción de los responsables, se encuentran entre los principales

agentes generadores de los procesos de criminalización que se articulan en su contra” (p. 16).

Por otro lado, aunque puede parecer contradictoria desde una perspectiva antipunitivista, que cuestiona el uso de la fuerza estatal como solución, o desde los ideales

de autonomía y justicia comunitaria, las comunidades estudiadas han manifestado que “la manera que pueden protegerse es con la instauración del Estado de Derecho en sus territorios: mejorando la infraestructura mediante carreteras; con presencia permanente del ejército o guardia nacional porque a las policías estatales los agresores no las respetan, ni les tienen miedo; y enviando ministerios públicos itinerantes, para combatir la impunidad” (comunicación personal, 5 de septiembre de 2024). Esta solicitud muestra el contexto muy específico de violencia extrema, desprotección estatal y vulnerabilidad histórica; refleja

una expresión de la violencia estructural que obliga a las comunidades indígenas a recurrir al aparato estatal como una única medida de supervivencia frente a la violencia sistemática.

Algunas autoridades y el propio sistema judicial no solo fallan en su labor de protección, sino que suelen ser cómplices de los abusos





Corrupción e impunidad

México obtuvo una puntuación de 31 en una escala de 0 a 100, donde 0 significa altamente corrupto, según el Transparency International Corruption Perception Index (2023).

La corrupción es una de las principales causas de las violaciones de derechos humanos, de la impunidad que las perpetúa y de la falta de efectividad de las medidas diseñadas para prevenirlas o atenderlas. No es casual que la mayoría de los asesinatos de personas defensoras ocurrieran en países percibidos como más corruptos que el promedio (Global Witness, 2022).

Una expresión de la corrupción en México es el “tortuguismo” institucional, o la lentitud deliberada en la actuación de las instituciones que obstaculiza la defensa de derechos y favorece intereses particulares. Por ejemplo, en Coloradas de la Virgen, la Secretaría de la Reforma Agraria manipuló procesos para beneficiar a caciques, quienes obtuvieron permisos de tala ante la SEMARNAT y aunque un tribunal ordenó la suspensión de estos permisos, la implementación se demoró, en clara complicidad con estos intereses.

Según I. González, la corrupción “permite la impunidad y perpetúa la violencia y el despojo en las comunidades”. En las comunidades de este estudio, los caciques locales están articulados y protegidos por el poder político. No se trata de agentes externos, sino de actores locales que, como menciona González, representan una forma de colonialismo interno²¹. (comunicación personal, 5 de septiembre de 2024)

Por otro lado, según I. González, “el Mecanismo no se involucra en denunciar los casos de impunidad; esto se lo deja a las organizaciones y/o las defensoras, colocándolas en mayor riesgo”. Esta falta de acción evidencia una de las principales limitaciones del Mecanismo, al no abordar las condiciones estructurales que perpetúan las agresiones contra defensoras de derechos humanos, como la corrupción. Como refuerza el informe de IM-Defensoras (2024), “de poco sirven los mecanismos de protección oficial instalados en algunos países si la impunidad sigue establecida como norma; si no se investigan, se niegan e invisibilizan las agresiones en nuestra contra” (p. 105). De ahí la necesidad de acciones integrales que no solo se limiten a medidas de protección, sino que también ataquen la raíz de la impunidad.

²¹ Se refiere a una forma específica de dominación que se manifiesta dentro de un Estado-Nación, afectando principalmente a pueblos originarios, minorías y naciones subyugadas. Este fenómeno está intrínsecamente relacionado con las estructuras de poder y explotación que se originaron en periodos de conquista y que se mantienen a lo largo del tiempo incluso después de que los Estados adquieran independencia formal o transiten hacia modelos sociales y económicos supuestamente emancipadores, como el socialismo o la transición al capitalismo neoliberal. https://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/412trabajo.pdf

Ausencia de un enfoque de género e interseccionalidad en los mecanismos

Las personas defensoras enfrentan violencias que tienen su origen en otros sistemas de opresión, como el racismo y el extractivismo. Mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, rurales, personas LGBT+, adultas mayores, con discapacidad y menores de edad se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad debido a la combinación de estos factores en sistema que es heteropatriarcal, racista, colonial. Estos enfoque suelen ser ignorados en el diseño de políticas de protección estatales.

El enfoque de género es crucial para abordar la protección de defensoras, ya que muchas enfrentan agresiones invisibilizadas y normalizadas, derivadas de estigmas y estereotipos sociales. Este enfoque se ha documentado en investigaciones previas que Martín Quintana ha desarrollado (2016), específicamente destacando la necesidad de considerar factores sociales y culturales en el diseño de medidas de protección:

*La violencia,
el control y el
asesinato de mujeres
defensoras no son
actos aislados,
sino estrategias
políticas utilizadas
para facilitar
la explotación
de territorios
comunales*

“La discriminación de género como las demás expresiones de la violencia contra las mujeres que afecta a las defensoras debería considerarse un elemento ineludible en el momento de diseñar e implementar estrategias, mecanismos o políticas públicas para su protección. Tenerla en cuenta implicaría afrontar (entre otros aspectos) la invisibilización, el silencio y la normalización que se observa en relación con las distintas formas de violencia que enfrentan. Factores estos que se encuentran íntimamente relacionados y que inciden en que sean sumamente vulnerables frente a las agresiones.” (P. 13).

La violencia, el control y el asesinato de mujeres defensoras no son actos aislados, sino estrategias políticas utilizadas para facilitar la explotación de territorios comunales. Subyugar a las mujeres, quienes desempeñan roles clave en la defensa de los bienes comunes y las estructuras comunitarias,



desarticula las resistencias locales y genera terror en las comunidades. Este miedo debilita su cohesión, silencia la oposición y facilita el saqueo de los territorios. Como destaca Gladys Tzul Tzul,

“la subyugación y captura del cuerpo de las mujeres es necesaria para la devastación de los territorios comunales; la persecución, vigilancia, hostigamiento, criminalización y judicialización desencadenaron su asesinato. El asesinato de mujeres cumple una función política de aterrorizar a las comunidades” (IM-Defensoras, 2021, p. 3).

En palabras de Isela González: “Las acciones de los caciques contra mí es porque no toleran que una mujer acompañe procesos de defensa territorial y ambiental. Es claro, que también está presente el racismo con el que están acostumbrados a tratar a los indígenas; por eso tampoco

toleran que comunidades indígenas les hagan frente en los diversos tribunales” (comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).

Por otro lado, la protección efectiva de las defensoras exige que las autoridades gubernamentales y los operadores de justicia eliminen las influencias de machismo y racismo en su actuar. Estos sesgos no solo deslegitiman el trabajo de las defensoras, sino que también perpetúan la discriminación e incrementan los riesgos.

Finalmente, la recopilación de datos desagregados por género y origen étnico es fundamental para visibilizar y abordar las violencias específicas que enfrentan las defensoras y las comunidades indígenas. La falta de registros étnicos perpetúa la invisibilización de estas problemáticas, debilitando las estrategias de protección comunitaria.

Impacto en el ámbito internacional

El retroceso de la política exterior mexicana en derechos humanos ha debilitado la presión internacional para mejorar la protección de defensoras y periodistas. El Estado mexicano ha desestimado y desacreditado observaciones de organismos internacionales, como la ONU y la CIDH, sobre la crisis de derechos humanos en el país. Esta postura no solo debilita la capacidad de actores internacionales para exigir cambios y mejoras, sino que deja a las víctimas en una situación más vulnerable y sin acceso efectivo a protección o justicia.

Es necesario generar conciencia sobre el trabajo de las personas defensoras; de las luchas a las que están avoca-

das y de los riesgos a los que se enfrentan. La IM-Defensoras (2024), considera esencial visibilizar y reconocer el trabajo de las defensoras, ya que su participación política suele ser minimizada. Este reconocimiento público las protege y valida como agentes de cambio. (p. 104). Para González, también es importante alzar la voz de las personas defensoras ante organismos no gubernamentales de derechos humanos de otros países; en esta idea de la solidaridad internacional, desde la sociedad civil desde los movimientos sociales (comunicación personal, 5 de septiembre de 2024)



Compromisos globales para la protección

Aunque los fondos de protección para defensoras han aumentado, es vital mejorar su capacidad de respuesta y sostenibilidad. IM-Defensoras subraya que la cooperación internacional debe adaptar sus recursos a las necesidades específicas de protección, diseñando programas en colaboración con las defensoras para asegurar su efectividad.

Este apoyo financiero debe ser flexible y continuo, permitiendo fortalecer la seguridad física, digital y psicosocial de las defensoras. Además, la cooperación internacional debe asumir un papel activo para contrarrestar restricciones legales y combatir la criminalización de las defensoras. (IM-Defensoras, 2024, p. 108).

No obstante, el impacto de la cooperación internacional también depende de la coherencia de las políticas estatales y bilaterales. IM-Defensoras destaca que los Estados con relaciones comerciales o de cooperación con países de la región deben revisar sus compromisos para evitar financiar gobiernos o empresas que perpetúan violencia contra defensoras y sus organizaciones, lo que “se sustenta en la coherencia de políticas acordadas que, de manera recurrente, se obvian o pasan por

alto en las relaciones bilaterales, favoreciendo intereses privados y empresariales a costa de los derechos humanos” (IM-Defensoras, 2024, p. 107). Estas omisiones no solo debilitan la protección de las defensoras, sino que también generan un ambiente de impunidad.

Los Estados con relaciones comerciales o de cooperación con países de la región deben revisar sus compromisos para evitar financiar gobiernos o empresas que perpetúan violencia contra defensoras y sus organizaciones

Desde una perspectiva más localizada, la defensora González resalta la importancia de que la comunidad internacional, especialmente las embajadas, cumpla con seriedad su compromiso de promover y respetar los derechos humanos. Según ella, estas instituciones tienen el deber de garantizar que las empresas bajo su jurisdicción no cometan violaciones a estos derechos. “Nos dirigimos a las embajadas de Europa, Estados Unidos y Canadá para visibilizar lo que está ocurriendo, con la esperanza de que esto facilite un diálogo efectivo entre el gobierno de México y los programas de derechos humanos que implementan las embajadas. Este tipo de interlocución puede ser clave para encontrar formas efectivas de proteger a las personas defensoras” (Comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).





Para finalizar...

Desde Mugarik Gabe queremos subrayar que esta publicación tiene como objetivo visibilizar el trabajo de las personas y comunidades defensoras, así como denunciar los graves riesgos que enfrentan por defender sus derechos y territorios. Los casos de Coloradas de la Virgen y Choréachi ejemplifican la resistencia y la determinación de las comunidades indígenas en su histórica lucha contra el despojo y la explotación ilegal de sus bienes naturales.

Es urgente generar conciencia sobre la labor de las personas defensoras, las luchas que emprenden y los riesgos que enfrentan. Como señala la IM-Defensoras (2024), visibilizar y reconocer públicamente el trabajo de las defensoras es esencial, ya que su participación política suele ser minimizada. (p. 104). Para Isela González, es igual-

mente importante alzar la voz de las personas defensoras en foros internacionales y organismos de derechos humanos, fortaleciendo la solidaridad global desde la sociedad civil y los movimientos sociales (comunicación personal, 5 de septiembre de 2024).

Reafirmamos que defender el territorio es defender la vida, una lucha profundamente arraigada en las cosmovisiones indígenas. Estas visiones nos enseñan que la naturaleza y las comunidades son inseparables. Como bien señala Yasnaya Aguilar (2021): “La defensa del territorio desde los pueblos no occidentales, las luchas contra las mineras, contra los megaproyectos extractivistas, se realizan inscritos en la lógica de que la naturaleza somos también nosotros”.

Referencias Bibliográficas

- **Aguilar Gil, Yásnaya E.** (2023). *Tëkëek Pike. Antología*. ONA Ediciones.
- **Aguilar Gil, Yásnaya E.** (4 de abril de 2021) *Jétsuk*. Nuestro ambientalismo se llama defensa del territorio. *El País*. <https://elpais.com/autor/yasnaya-elena-aguilar-gil/2/>
- **Amnistía Internacional** (2019). *Entre Balas y el Olvido Entre balas y olvido: Ausencia de protección a personas defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/9554/2019/es/>
- **A.I.** (2020). *Hacia una protección colectiva y comunitaria para personas Defensoras de tierra y territorio en México*. <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2020/09/Hacia-una-proteccion-colectiva-y-comunitaria-para-personas-defensoras-de-tierra-y-territorio-en-M%C3%A9xico.pdf>
- **Armendariz Jaime,** (15 de junio de 2021). Exhiben a Chihuahua y México en Corte internacional por no garantizar paz a comunidad rarámuri. *Raichalí Noticias*. <https://raichali.com/2021/06/15/choreachi-comunidad-sierra-tarahumara/>
- **Asamblea General de las Naciones Unidas** (28 de junio de 2018). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México*. A/HRC/39/17/Add.2. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf
- **Brigadas Internacionales de Paz (PBI)**. (2016). Boletín Acompañamiento en Chihuahua. https://www.peace-brigades.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/images/160815_asmac_es.pdf
- **Brigadas Internacionales de Paz (PBI)**. (2019). Discriminación racial y el despojo de bienes naturales en territorios indígenas sin consulta previa, libre e informada: Caso Choréachi. <https://pbi-mexico.org/es/noticias/discriminaci%C3%B3n-racial-y-el-despojo-de-bienes-naturales-en-territorios-ind%C3%ADgenas-sin>
- **Camhaji, E.** (02 de octubre de 2024) Los 100 pasos de Claudia Sheinbaum para construir 'su' México. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2024-10-02/los-100-pasos-de-claudia-sheinbaum-para-construir-su-mexico.html>
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (2023). *CIDH: 2023 cierra con altos índices de violencia contra personas defensoras en las Américas* <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/045.asp>
- **Ampliación de Medidas Provisionales Asunto Integrantes de la Comunidad Indígena de Choréachi respecto de México**. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 12 de diciembre de 2023. https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/choreachi_se_04.pdf
- **Medidas Provisionales Respecto de México Asunto Integrantes de la Comunidad Indígena de Choréachi**. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 10 de junio de 2020. https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/choreachi_se_02.pdf
- **Asunto: Integrantes de la Comunidad Indígena de Choréachi respecto de México**. Solicitud de Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 25 de marzo de 2017. <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/883975132>
- **Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la protección de Personas Defensoras y Periodistas** (2017). Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: la deuda del Estado mexicano. <https://espacio.osc.mx/wp-content/uploads/2022/03/3.-La-deuda-del-Estado-mexicano.pdf>
- **EZLN** (1994). Declaración de la Selva Lacandona. <https://radiozapatista.org/?p=20280>
- **García Luna:** declaran culpable de narcotráfico al jefe de la lucha contra las drogas en México. *BBC News Mundo*. Redacción. Actualizado 22 febrero 2023. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64725004>
- **Global Witness.** (2022). *Una década de resistencia. Diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo*. <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>
- **Global Witness.** (2023) Siempre en Pie. Personas defensoras de la tierra y el medioambiente al frente de la crisis climática. <https://www.globalwitness.org/es/standing-firm-es/#top-findings-2022-es>
- **Gobierno del Estado de Chihuahua** (2016). Recibe Corral proyecto de decreto para creación de Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos. <https://chihuahua.gob.mx/recibe-corral-proyecto-creacion-fiscalia-especializada-investigacion-violaciones-graves-derechos-humanos>
- **Gómez Durán Thelma,** (16 de marzo de 2022). *Coloradas de la Virgen: comunidad de la Sierra Tarahumara acumula defensores asesinados y familias desplazadas ante la indiferencia del Estado*. *Mongabay*. <https://es.mongabay.com/2022/03/coloradas-de-la-virgen-comunidad-de-la-sierra-tarahumara-que-acumula-a-defensores-asesinados-y-familias-desplazadas/>
- **González Casanova, P.** (2023). Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales. *Colonialismo Interno (Una Redefinición)*. https://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/412trabajo.pdf
- **Gudynas, E.** (2010). Imágenes, ideas y conceptos sobre la naturaleza en América Latina en Cultura y Naturaleza (L. Montenegro, ed). Jardín Botánico J.C. Mutis, Bogotá. <https://www.gudynas.com/publicaciones/capitulos/GudynasConceptosNaturalezaCo10.pdf>
- **Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México** (2019). <https://conahcyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/>

- [normatividad/estandares_dh/docs_estandares_dh/OACNUDH_Cerrando_la_brecha_recomendaciones_para_la_implementacion_de_los_derechos_de_los_pueblos_indigenas_en_Mxico_2019.pdf](#)
- **Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos:** (2024) Informe: Datos que nos duelen, redes que nos salvan: 10+ años de agresiones a defensoras en Mesoamérica. <https://im-defensoras.org/2024/04/resumen-ejecutivo/> (2021) Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. Tendencia en Defensoras de Tierra, Territorio y Justicia. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. <https://im-defensoras.org/public/42ikmhjd2uml00kmkai4phyz11gf/IMD-TierrasTerritorios-V02-4.pdf>
 - **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.** (2023). *Plan de Justicia de la Sierra Tarahumara Territorio de los Pueblos Ralámuli, Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó.* <https://www.inpi.gob.mx/planes-de-justicia/09-PJ-Sierra-Tarahumara-ver-dic-23.pdf>
 - **La colectiva Cambiémosla Ya.** (2023). *Minería canadiense en México: ¿Quién se ha beneficiado de la relación bilateral?* <https://mx.boell.org/es/2023/01/10/mineria-canadiense-en-mexico-quien-se-ha-beneficiado-de-la-relacion-bilateral>
 - **Loera González, J.J. y Hernández Olivas, J.** (2019). *Sierra Tarahumara: Violencia sistemática y conflictos socio-ambientales en Chihuahua, México.* Dossier: Violencias Contra Líderes Y Lideresas Defensores Del Territorio Y El Ambiente En América Latina. <https://forum.lasaweb.org/files/vol50-issue4/Dossier-5.pdf>
 - **Martín Quintana, María.** (2016). El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras. <https://justassociates.org/es/all-resources/el-enfoque-de-genero-en-la-proteccion-a-defensoras-las-experiencias-de-mexico-y-honduras/>
 - **Molina, Isaac.** 11 de marzo de 2022, Los Baldenegro: familia perseguida y asesinada por defender el bosque. *El Heraldo de Chihuahua.* <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/los-baldenegro-familia-perseguida-y-asesinada-por-defender-el-bosques-de-chihuahua-7978380.html>
 - **Ochoa, Laura** (08 de mayo de 2024). Indígenas rarámuris, defensoras de la Sierra Tarahumara. Caso Coloradas de la Virgen. *CIMAC Noticias.* <https://cimacnoticias.com.mx/2024/05/08/indigenas-raramuris-defensoras-de-la-sierra-tarahumara-caso-coloradas-de-la-virgen/>
 - **Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:** (2019). *Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo.* https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf
 - **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.** (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México. El reto de la desigualdad de oportunidades.* https://planipolis.iiep.unesco.org/sites/default/files/ressources/mexico_hdr_2010.pdf
 - **Protección Internacional.** (2017). Es tiempo ya. Políticas públicas eficaces para el derecho a defender los derechos humanos. <https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2022/12/Es-tiempo-ya-full-Spanish.pdf>
 - **Ramírez Espinosa, N. y Cerqueira D.** (2020). *La Libre Determinación De Los Pueblos Indígenas En México: Experiencia Y Regulación.* <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/cfi/submissionselfdetermination/subm-self-determination-under-indi-peop-ngos-fundacion-para-debido-proceso-mexi.pdf>
 - **Red en Defensa del Territorio Indígena de la Sierra Tarahumara** (2016) *Informe: Derecho Territoriales de los Pueblos Indígenas de la Sierra Tarahumara.* <https://kwira.org/wp-content/uploads/informeterritorialatahuhumara.pdf> (2024). *Informe México habla sobre derechos humanos. Informe temático sobre la situación de los pueblos indígenas de la sierra Tarahumara para el 4º examen periodico universal de México.* <https://es.defensatarahumara.org/wp-content/uploads/2024/01/Informe-REDETI-EPU-diseno-colectivo-EPUMx-1.pdf>
 - **Rosales, Óscar.** (3 de mayo 2022). Personas desplazadas de la Tarahumara ganan amparo para el retorno seguro a su territorio. *La Verdad. Periodismo de investigación.* <https://laverdadjuarez.com/2024/05/03/personas-desplazadas-de-la-tarahumara-ganan-amparo-para-el-retorno-seguro-a-su-territorio/>
 - **Simpson, Leanne; Klein, Naomi.** *Danzar el mundo para traerlo a la vida: conversación con Leanne Simpson de Idle No More* en Tabula Rasa revista. n° 26 (enero-junio 2017). <https://www.revistatabularasa.org/numero26/danzar-el-mundo-para-traerlo-a-la-vida-conversacion-con-leanne-simpson-de-idle-no-more/>
 - **Soberanes, Rodrigo.** (30 de octubre de 2019) México: a un año de la muerte de Julián Carrillo, la comunidad sigue llena de miedo. *Mongabay.* <https://es.mongabay.com/2019/10/defensores-ambientales-mexico-julian-carrillo-sierra-tarahumara/>
 - **The Goldman Environmental Prize.** (2005) Goldman Prize Winner. Isidro Baldenegro. <https://www.goldmanprize.org/recipient/isidro-baldenegro/>
 - **Tierra de Resistentes.** (23 de abril 2019), Sin Territorio No Somos Nada. Reportaje. México. <https://tierraderesistentes.com/es/2019/04/23/sin-territorio-no-somos-nada/>
 - **Transparency International.** The Global Coalition Against Corruption. <https://www.transparency.org/en/cpi/2023/index/mex>
 - **Vaquerizo, E.** (18 noviembre 2017), El narco y la tala ilegal acechan a los rarámuri. *El País.* https://elpais.com/elpais/2017/11/07/planeta_futuro/1510072290_974871.html

